

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 19 de noviembre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinte de Noviembre de Dos Mil Veinte

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001583958 por valor de \$404.639, a favor del presente asunto y de la demandante MARLENE FLOREZ RAMIREZ.

Frente a lo cual se tiene que, lo adeudado por el señor SECUNDINO MARTINEZ MEZA a mayo de 2017, está por la suma \$5.337.800, correspondiente a capital por cuotas alimentarias y de vestuario, atendiendo lo descrito en auto de 28 de octubre de 2020.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$5.337.800, se abonará la suma de \$404.639, correspondiente al título judicial descrito en párrafo anterior, teniendo que lo adeudado por el señor SECUNDINO MARTINEZ MEZA a mayo de 2017 quedará por valor de \$4.933.161.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001583958 por valor de \$404.639, a BANNY ALEJANDRA MARTINEZ FLOREZ, identificada con C.C. No. 1.005.325.397, quien está autorizada expresamente por la demandante MARLENE FLOREZ RAMIREZ para retirar y cobrar los títulos judiciales a favor de este proceso (auto 28 de octubre de 2020).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9a75a55df46f8a09834bc7c5a77c81e6da7ca918d5ada89496037ac74ee6d96

Documento generado en 20/11/2020 03:47:56 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>